SECRETARÍA DEL SENADO
EL CAPITOLIO
SAN JUAN, PUERTO RICO
VIGÉSIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA
CUARTA SESIÓN ORDINARIA

LUNES, 19 DE OCTUBRE DE 2026 DÍA SESENTA Y CUATRO

-ORDEN DE LOS ASUNTOS-

1. **SE REANUDA LA SESIÓN –** Receso del jueves, 15 de octubre de 2026
2. **INVOCACIÓN O REFLEXIÓN**
3. **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**
   a. Jueves, 8 de octubre de 2026.
   b. Martes, 13 de octubre de 2026.
4. **PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**
5. **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
   a. De la Comisión de Gobierno, dos informes proponiendo la aprobación del P. del S. 1319 y del P. de la C. 374, con enmiendas, según los entirillados que los acompañan.
   b. De la Comisión de Gobierno, un segundo informe proponiendo la aprobación del P. de la C. 938, con enmiendas, según el entirillado que lo acompaña.
   c. De la Comisión de Desarrollo Económico, Pequeños Negocios, Banca, Comercio, Seguros y Cooperativismo, un informe proponiendo la aprobación del P. del S. 1360, con enmiendas, según el entirillado que lo acompaña.
   d. De las Comisiones de Salud; y de Ciencia, Tecnología e Inteligencia Artificial, un informe conjunto proponiendo la aprobación del P. del S. 1297, con enmiendas, según el entirillado que lo acompaña.
   e. De la Comisión de Familia, Mujer, Personas de la Tercera Edad y Población con Diversidad Funcional e Impedimentos, dos informes proponiendo la aprobación de los P. del S. 1159 y 1165, con enmiendas, según los entirillados que los acompañan.
   f. De la Comisión de Asuntos Municipales, un informe proponiendo la aprobación del P. de la C. 144, con enmiendas, según el entirillado que lo acompaña.
   g. De la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor, un informe proponiendo la aprobación del P. de la C. 1352, con enmiendas, según el entirillado que lo acompaña.
   h. De la Comisión de Vivienda y Bienestar Social, dos informes proponiendo la aprobación de los P. del S. 1404 y 1418, con enmiendas, según los entirillados que los acompañan.
   i. De las Comisiones de Vivienda y Bienestar Social; y de Asuntos Municipales, el informe final conjunto sobre la investigación requerida por la R. del S. 252.
   j. De la Comisión de Vivienda y Bienestar Social, el informe final sobre la investigación requerida por la R. del S. 474.
6. **INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
   a. De la Comisión de Gobierno, un informe proponiendo la no aprobación de la R. C. de la C. 37.
   b. De la Comisión de Salud, cuatro informes proponiendo la no aprobación de los P. del S. 1271, 1301, 1327 y 1328.
   c. De las Comisiones de Salud; y de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor, un informe conjunto proponiendo la no aprobación del P. del S. 1326.
   d. De la Comisión de Asuntos Municipales, un informe proponiendo la no aprobación del P. de la C. 318.

7. LECTURA DE LA RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES RADICADOS

8. MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

a. De la gobernadora de Puerto Rico, una comunicación retirando la designación del licenciado José Francisco Gierbolini Bonilla como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (WIPR).

b. De la secretaria del Senado, tres comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado el P. del S. 1425; el Sustitutivo del Senado al P. del S. 1173 y al P. del S. 1183; y la R. Conc. del S. 21.

c. De la secretaria del Senado, siete comunicaciones informando a la Cámara de Representantes que el Senado ha aprobado los P. de la C. 664, 852 y 946 y las R. C. de la C. 88, 150, 275 y 325, con enmiendas

d. Del secretario de la Cámara de Representantes, una segunda comunicación informando que dicho cuerpo legislativo acordó no aceptar las enmiendas introducidas por el Senado a la R. C. de la C. 274, y solicita conferencia, designando en su representación a los y las representantes Méndez Núñez, Lebrón Rodríguez, Torres Zamora, Ocasio Ramos, Roque Gracia, Santiago Guzmán, Ferrer Santiago, Márquez Lebrón y Burgos Muñiz.

e. Del secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones devolviendo firmados por el presidente de dicho cuerpo legislativo los P. del S. 632 y 1248 y la R. C. del S. 150.

f. De la secretaria del Senado, seis comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 707 y 817 y la R. C. de la C. 299, 339, 340 y 351, y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

g. De la secretaria del Senado, tres comunicaciones a la Gobernadora de Puerto Rico, remitiendo las certificaciones de los P. del S. 632 y 1248 y de la R. C. del S. 150, debidamente aprobados por la Asamblea Legislativa.

h. De la secretaria del Senado, tres comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que, en su sesión del jueves, 15 de octubre de 2026, el Senado acordó dar el consentimiento a la Cámara de Representantes para pedirle a la gobernadora la devolución de los P. de la C. 40 y 951 y de la R. C. de la C. 130.

i. De la gobernadora de Puerto Rico, cuatro comunicaciones notificando que ha impartido vetos expresos a los P. de la C. 181 y 279 y las R. C. de la C. 62 y 63.

j. De la licenciada Thais M. Reyes Serrano, asesora auxiliar en asuntos legislativos, Oficina de la Gobernadora, cinco comunicaciones informando que la gobernadora de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes Leyes:

Ley 205-2026
Firmada el 14 de octubre de 2026.-

(P. de la C. 636) "Para añadir un nuevo inciso (z) al Artículo 1.010 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", a los fines de facultar a los municipios a que, previa aprobación de sus respectivas legislaturas municipales, y cuando su capacidad fiscal y económica lo permita, puedan crear programas de voluntarios, conforme las disposiciones contenidas en la Ley 261-2004, según enmendada, conocida como "Ley del Voluntariado de Puerto Rico"; y para otros fines relacionados."

Ley 206-2026
Firmada el 14 de octubre de 2026.-

(P. de la C. 1039) "Para derogar la Ley Núm. 70 de 20 de junio de 1963, según enmendada, conocida como "Ley del Relevo de la Inhabilidad Establecida por Ley para Ocupar Puestos Públicos a Personas con Sentencia Suspendida y Libertad a Prueba o Pena Alternativa a la Reclusión"; enmendar los Artículos 6.6 y 6.8 de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como "Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico" con el propósito de eliminar la referencia a la Ley Núm. 70 de 20 de junio de 1963, según enmendada, ordenar y facultar la reglamentación necesaria para cumplir con los propósitos de esta Ley; y para otros fines relacionados."

Ley 207-2026
Firmada el 14 de octubre de 2026.-

(P. de la C. 1364) "Para añadir un nuevo inciso (q) a la Sección 6 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico", a los fines de disponer que toda empresa que opere el Sistema de Transmisión y Distribución de energía de Puerto Rico deberá establecer y mantener un sistema de querellas que impida el cierre sin su resolución efectiva, entre otros requisitos; disponer sobre la notificación al cliente; y para otros fines relacionados."

Ley 208-2026
Firmada el 15 de octubre de 2026.-

(P. de la C. 1164) "Para enmendar los Artículos 2, 4 y 6.1 de la Ley 121-2019, según enmendada, conocida como la "Carta de Derechos y la Política Pública del Gobierno a Favor de los Adultos Mayores", a los fines de establecer el derecho a la igualdad en el acceso a servicios y tecnologías; para establecer las responsabilidades de las agencias estatales; y para otros fines relacionados."

Ley 209-2026
Firmada el 16 de octubre de 2026.-

(P. de la C. 319) "Para enmendar el Artículo 6, inciso ff de la Ley Núm. 75 - 2019, según enmendada, conocida como "Ley de la Puerto Rico Innovation and Technology Service" (PRITS) a los fines de establecer un término de noventa (90) días laborables para la revisión, evaluación y aprobación de cualquier proyecto de creación, implantación, modificación, migración y actualización de las bases de datos, innovación, información y tecnología a ser adoptadas por las agencias, cuando los fondos para sufragar dichos proyectos sean subvencionados en su totalidad con fondos federales; y para otros fines relacionados."

k. De la licenciada Thais M. Reyes Serrano, asesora auxiliar en asuntos legislativos, Oficina de la Gobernadora, tres comunicaciones informando que la gobernadora de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes Resoluciones Conjuntas:

Resolución Conjunta 64-2026
Firmada el 10 de octubre de 2026.-

(R. C. de la C. 186) "Para ordenar a LUMA Energy LLC, a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico y al Departamento de Transportación y Obras Públicas a iniciar, en un término no mayor de treinta (30) días a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta, todas las gestiones administrativas y técnicas necesarias dirigidas a realizar las mejoras permanentes que viabilicen la conexión legal del sector Villas del Sol, en el municipio de Toa Baja, a los servicios de energía eléctrica y de acueductos y alcantarillados, así como a las mejoras necesarias a la infraestructura vial existente; y para otros fines relacionados."

Resolución Conjunta 65-2026
Firmada el 14 de octubre de 2026.-

(R. C. de la C. 307) "Para ordenar a la Autoridad de Transporte Integrado de Puerto Rico a que, en coordinación con el "Salón de la Fama del Deporte Riopedrense", diseñe, confeccione e instale un mosaico en la estación Río Piedras del Tren Urbano en honor al fenecido baloncelista puertorriqueño, Juan "Johnny" Báez Mariño; y para otros fines relacionados."

Resolución Conjunta 66-2026
Firmada el 16 de octubre de 2026.-

(R. C. de la C. 391) "Para conmemorar el Semiquincentenario de los Estados Unidos de América y solicitar al Presidente y al Congreso de los Estados Unidos la admisión de Puerto Rico como Estado de la Unión; para requerir que copia de esta Resolución Conjunta sea remitida al Presidente y al Congreso del os Estados Unidos de América; y para otros fines relacionados."

l. El senador Rivera Schatz ha radicado un voto explicativo sobre el P. del S. 1303, al cual se unieron las senadoras y los senadores Jiménez Santoni, Rosa Ramos, Pérez Soto, Reyes Berríos, Matías Rosario, González López, Padilla Alvelo, Soto Tolentino, Santos Ortiz y Barlucea Rodríguez.

m. La senadora Rodríguez Veve ha radicado un voto explicativo sobre el Sustitutivo del Senado al P. del S. 1173 y al P. del S. 1183.

n. El senador Toledo López ha presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 1192, con la autorización de la senadora Álvarez Conde, autora de la medida.

o. Las senadoras Álvarez Conde y Barlucea Rodríguez y el senador Rosa Ramos han presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 1516, con la autorización del senador Sánchez Álvarez, autor de la medida.

p. La senadora Álvarez Conde ha presentado el formulario de coautoría para la R. C. del S. 223, con la autorización del senador Toledo López, autor de la medida.

9. PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

a. <u>El senador Santiago Rivera ha radicado la Petición de Información 2026-0140:</u>

"La jurisprudencia le ha reconocido a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico un amplio poder de investigar y que esa facultad es inseparable de la de legislar. Ese poder incluye la fiscalización de cómo las agencias del Ejecutivo administran los fondos públicos, sean estatales o federales.

Según información divulgada públicamente, el Departamento de la Vivienda entregó en el Municipio de Bayamón una residencia reconstruida bajo el Programa de Reparación, Reconstrucción o Reubicación (Programa R3), financiado con fondos federales de la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario para la Recuperación ante Desastres (CDBG-DR). El costo total informado fue de $424,000 para una estructura de un nivel con dos habitaciones y un baño. La cifra provocó un debate público intenso.

El desglose que se ha dado a conocer indica que $140,000 dólares se destinaron a la construcción de la estructura; $213,500 dólares a demolición, sistema de placas solares, cisterna, muro de retención, pozo séptico, estudios ambientales de plomo y asbesto y un pedestal eléctrico; $16,000 dólares a patentes y arbitrios municipales; y $12,000 dólares a subsidio de renta para la reubicación temporera de la participante. Esas partidas suman $381,500, por lo que quedan $42,500 del total sin conocerse el detalle. Además, las guías del Programa R3 han establecido topes de adjudicación para reconstrucción que este caso parece exceder por un margen amplio.

Este Senado tiene el deber de asegurarse de que los fondos de recuperación se utilicen de conformidad a los procedimientos, normativas y guías aplicables, así como que los costos estén justificados y que las familias que todavía esperan por su hogar reciban la atención debida. Para ello se necesita conocer los documentos y datos que sostienen esta transacción y el estado general del Programa R3.

A tales fines el senador que suscribe respetuosamente solicita a este Senado, al amparo de la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico", se le requiera al Departamento de la Vivienda del Estado Libre Asociado de Puerto, a través de su secretario, Lcdo. Luis Augusto Martínez Román proveer la siguiente información en un término de (15) días, contados a partir de la notificación.

Para cualquiera de los asuntos que aquí se requieren, de no estar disponible o no existir la información solicitada, el secretario del Departamento de la Vivienda deberá emitir una Certificación Negativa, bajo su firma, que identifique el inciso al que corresponde, indique si la información no existe, no está bajo la custodia del Departamento y exponga detalladamente las razones para ello. Si la información está bajo la custodia de otra entidad, de un contratista o de una agencia federal, la Certificación deberá identificarla. De estar disponible solo una parte de lo solicitado, se entregará esa parte y se certificará la razón por la cual no se produce el resto.

A. <u>SOBRE EL CASO DE LA RESIDENCIA EN BAYAMÓN</u>

1) Copia del expediente del caso en el Programa R3, con la información personal de la participante debidamente protegida, que incluya: fecha de la solicitud, fecha y fundamento de la determinación de elegibilidad, y la evaluación que llevó a escoger la reconstrucción en lugar de la reparación o la reubicación.

2) El estimado de costo inicial del proyecto, la metodología o sistema de estimación utilizado para prepararlo, y una explicación de cualquier diferencia entre ese estimado y el costo final de $424,000 dólares.

3) Desglose completo, partida por partida, de los $424,000 dólares, con copia de las facturas, órdenes de compra, certificaciones de pago y evidencia del desembolso de cada partida.

4) Explicación y documentación certificada de la diferencia de $42,500 dólares entre la suma de las partidas divulgadas públicamente ($381,500) y el costo total informado. Si esa diferencia corresponde a costos de gerencia, diseño, inspección, permisos, administración del programa u otros conceptos, indique cada uno y su monto.

5) Para cada una de las siguientes partidas, el costo individual, el requisito federal, estatal o municipal que la hizo necesaria (con la cita de la disposición aplicable), y copia de las cotizaciones obtenidas:

    a) demolición de la estructura existente;
    b) sistema de placas solares y baterías, incluida su capacidad;
    c) cisterna;
    d) muro de retención, con copia del estudio o determinación técnica que lo justificó;
    e) pozo séptico;
    f) estudios ambientales de plomo y asbesto, con copia de sus resultados;
    g) pedestal eléctrico.

6) Desglose de los $16,000 pagados en patentes y arbitrios municipales: municipio que los cobró, base del cómputo, si se pagaron con fondos CDBG-DR y si se evaluó alguna exención o reducción disponible.

7) Detalle del subsidio de renta de $12,000 dólares: duración de la reubicación temporera, canon mensual, a quién se emitieron los pagos y la fecha de cada pago.

8) Copia del contrato o los contratos otorgados para este proyecto, sus enmiendas y órdenes de cambio, el número de registro en la Oficina del Contralor, y una descripción del proceso mediante el cual se seleccionó al contratista.

9) Área de construcción en pies cuadrados de la residencia y el costo por pie cuadrado, tanto de la estructura sola como del proyecto completo.

10) Explicación de cómo este caso se ajusta a los topes de adjudicación para reconstrucción establecidos en las Guías del Programa R3. Si se superaron, provea copia de la dispensa, aprobación o autorización interna o del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano federal (HUD) que lo permitió, e indique qué partidas cuentan o no contra dicho tope.

11) Copia del informe de inspección final, el certificado de cumplimiento o de terminación de obra y las garantías otorgadas por el contratista.

B. <u>SOBRE EL PROGRAMA R3 EN GENERAL</u>

1) Número total de viviendas reconstruidas, reparadas y reubicadas bajo el Programa R3 desde su inicio, con el costo promedio, la mediana, el costo mínimo y el costo máximo por caso en cada categoría.

2) Relación de todos los casos de reconstrucción cuyo costo total haya superado $150,000, sin información personal identificable, que indique municipio, costo total, costo de la estructura, costo de partidas complementarias y contratista.

3) Copia de las Guías del Programa R3 vigentes y de cualquier enmienda relacionada con topes de costo, partidas elegibles o requisitos de resiliencia aprobada en los últimos tres (3) años.

4) Copia de los informes de monitoría de HUD, de la Oficina del Inspector General federal, de la Oficina del Contralor de Puerto Rico o de auditorías internas que hayan examinado los costos del Programa R3, junto con los hallazgos señalados y el plan de acción correctiva adoptado.

5) Medidas de control de costos que aplica el Departamento, como modelos de vivienda estandarizados, compra agrupada de materiales o revisión independiente de estimados, y cualquier cambio que se proponga a raíz de este caso.

6) Cantidad de solicitudes pendientes en el Programa R3, desglosadas por municipio y por categoría de prioridad (personas de edad avanzada, personas con diversidad funcional y viviendas con daños catastróficos), así como el tiempo promedio de espera desde la solicitud hasta la entrega.

7) Fondos asignados, comprometidos y desembolsados del Programa R3 a la fecha de esta Petición, y la fecha límite para el uso de los fondos según el acuerdo de subvención con HUD.

8) Copia de toda comunicación oficial, comunicado de prensa o informe preparado por el Departamento o sus contratistas en torno a la controversia sobre el costo de la residencia de Bayamón.

9) Relación de todas las personas naturales y entidades jurídicas contratadas, desde el inicio del Programa R3 hasta la fecha de esta Petición, para realizar obras de construcción, reconstrucción, reparación o demolición. Para cada una, indique: nombre, nombre corporativo o cualquiera otro utilizado legalmente; número de registro en el Departamento de Estado, si aplica; número de contrato y de registro en la Oficina del Contralor; fecha de otorgamiento, vigencia y cuantía original y enmendada; cantidad de viviendas asignadas y completadas; municipios o regiones en que opera; y total facturado y pagado a la fecha.

10) Relación de todas las personas naturales y entidades jurídicas contratadas para realizar labores de gerencia de proyecto, gerencia de programa, gerencia de construcción, administración de casos, diseño, inspección, estimación de costos o supervisión de obras en el Programa R3. Se pide la misma información requerida en el inciso (9) y una descripción de los servicios que presta cada una.

11) Relación de los subcontratistas que han intervenido en las obras del Programa R3, con el contratista principal al que cada uno está vinculado y las partidas o servicios que realizó. Incluye los trabajos de placas solares, cisternas, muros de retención, pozos sépticos y estudios ambientales.

12) Identificación del contratista, del gerente de proyecto, del inspector y de cualquier subcontratista que intervino en la residencia de Bayamón, con la cuantía pagada a cada uno por ese caso.

13) Copia de los informes de desempeño, penalidades, reclamaciones, órdenes de cambio, terminaciones de contrato o investigaciones relacionadas con cualquiera de los contratistas o gerentes de proyecto del Programa R3.

14) Certificación de que se verificó que ninguno de los contratistas, gerentes de proyecto o sus oficiales está inhabilitado o suspendido en el Sistema de Gestión de Adjudicaciones federal (SAM.gov) ni en el Registro Único de Licitadores del Gobierno de Puerto Rico. También se certificará el cumplimiento de las disposiciones sobre conflictos de interés de 2 C.F.R. Parte 200 y de la Ley 1-2012, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico", con copia de las declaraciones de ausencia de conflicto de interés suscritas."

b. El senador Reyes Berríos ha radicado la Petición de Información 2026-0141:

"El acceso confiable, adecuado y continuo al agua potable constituye un servicio esencial para la salud, la seguridad y el bienestar de las comunidades de Puerto Rico. Por ello, es indispensable atender con diligencia las deficiencias de infraestructura, operación y distribución que impiden a los residentes recibir este servicio de manera regular.

El viernes, 2 de octubre de 2026, a las 10:30 a. m., la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico celebró una inspección ocular en la carretera 156, ramal 778, kilómetro 0.6 interior, Barriada Pasarell, sector Los Lazos, en el Municipio de Comerío. La inspección se realizó como parte de los trabajos investigativos de la Comisión al amparo de la R. del S. 535, relacionados con los problemas de suministro y distribución de agua potable que afectan a los residentes de dicha comunidad. En la misma comparecieron representantes de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), cuya participación contribuyó al proceso de investigación legislativa.

Durante la inspección ocular, la Comisión acordó requerir a la AAA copia de los estudios técnicos realizados para evaluar y solucionar la situación en la comunidad, así como la presentación del memorial explicativo previamente solicitado. Según lo informado a la Comisión, el término para presentar dicho memorial venció el 1 de octubre de 2026, sin que hubiera sido recibido.

Ante ello, los senadores que suscriben respetuosamente solicitan que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, por conducto de su Presidente Ejecutivo, que someta la siguiente información dentro de un término de quince (15) días laborables contados a partir de la aprobación de esta Petición:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS:

Remita copia íntegra de todos los estudios hídricos, hidráulicos o técnicos realizados por la AAA, sus contratistas o consultores en la Barriada Pasarell, sector Los Lazos, del Municipio de Comerío, dirigidos a evaluar, diagnosticar o solucionar los problemas de suministro y distribución de agua potable. Incluya sus respectivos anejos, hallazgos, conclusiones y recomendaciones, de existir. De no haberse realizado estudio alguno, así deberá hacerse constar expresamente mediante certificación escrita.

Se solicita que se remita copia de esta Petición al Presidente Ejecutivo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo."

c. Del señor Orlando C. Rivera Berríos, director, Oficina de Gerencia y Presupuesto, y de la licenciada Vicky K. González-Vega, directora ejecutiva interina, Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal, una comunicación remitiendo respuesta a la Petición de Información 2026-0120, presentada por la senadora Álvarez Conde y aprobada por el Senado el 8 de septiembre de 2026.

d. Del honorable Ángel L. Pantoja Rodríguez, secretario, Departamento de Hacienda, una comunicación remitiendo respuesta a la Petición de Información 2026-0128, presentada por el senador Matías Rosario y aprobada por el Senado el 24 de septiembre de 2026.

10. MOCIONES Y RESOLUCIONES INCLUÍDAS EN LOS ANEJOS DEL ORDEN DE LOS ASUNTOS

a. Ver anejo (Relación de Mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame)

b. Ver anejo (Relación de Resoluciones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame)

c. <u>El senador Colón La Santa ha radicado la siguiente Moción por escrito:</u>

"La Comisión de Trabajo y Relaciones Laborales del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga hasta el 15 de noviembre del 2026 para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Proyecto del Senado 467, Proyecto del Senado 1191, Proyecto del Senado 1242, Proyecto del Senado 1244, Proyecto del Senado 1282, Proyecto del Senado 1321, Proyecto del Senado 1362, Proyecto de la Cámara 844, Proyecto de la Cámara 282, Proyecto del Senado 1356, Proyecto de la Cámara 379, Proyecto del Senado 1320 y Proyecto de la Cámara 1115."

d. <u>El senador González López ha radicado la siguiente Moción por escrito:</u>

"El Senador que suscribe solicita a este Alto Cuerpo, que retire todo trámite legislativo relacionado al Proyecto del Senado 1073, el cual fue radicado el 9 de febrero de 2026."

e. <u>La senadora Barlucea Rodríguez ha radicado la siguiente Moción por escrito:</u>

"La Comisión de Vivienda y Bienestar Social del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga hasta el 30 de octubre de 2026, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a la siguiente medida: Resolución Conjunta de la Cámara 179."

11. ASUNTOS PENDIENTES

Informe y Determinación relacionado a la Querella 2026-03

P. del S. 1094

P. del S. 1212

P. de la C. 223 (Reconsiderado)

P. de la C. 443

P. de la C. 478

P. de la C. 1118

P. de la C. 1149

R. C. de la C. 12 (Reconsiderada)

R. C. de la C. 28 (Reconsiderada)

R. C. de la C. 29 (Reconsiderada)

R. C. de la C. 309 (Reconsiderada)

12. LECTURA DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

13. DISCUSIÓN DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

P. del S. 1098

P. del S. 1125

P. del S. 1132

P. del S. 1382

R. C. del S. 197

R. del S. 448 (Informe Final)

R. del S. 600

P. de la C. 839

P. de la C. 1034

P. de la C. 1155

R. C. de la C. 89

R. C. de la C. 217

R. C. de la C. 334

R. C. de la C. 337

14. CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL

RELACIÓN DE MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME:

Moción 2026-2313
Por el senador González López:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a José Nieves por su trayectoria deportiva, sus aportaciones al baloncesto puertorriqueño y su legado en Quebradillas, con motivo de la dedicatoria de la inauguración de la temporada 2026-2027 por la Liga de Baloncesto Puertorriqueña, equipo de Quebradillas, categoría Adulta.

Moción 2026-2314
Por el senador González López:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a Gabriel Rodríguez Rosado de la Escuela Luis Felipe Crespo en Camuy con motivo de la iniciación de los Futuros Líderes del Comercio de América.

Moción 2026-2315
Por la senadora Álvarez Conde:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a María Eugenia Buscaglia Morales por su trayectoria de servicio comunitario, su compromiso con el bienestar de los adultos mayores de Puerto Rico y por haber sido seleccionada como una de diez voluntarios reconocidos por AmeriCorps Seniors.

Moción 2026-2316
Por la senadora Soto Tolentino:

Para que el Senado de Puerto Rico exprese su más sentido pésame a la familia Acosta Ortiz ante el fallecimiento de Julia Ortiz López.

RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME:

R. del S. 624
Por el senador Matías Rosario:

"Para honrar y reconocer la trayectoria, el servicio público y las aportaciones educativas y comunitarias de Francisco Javier Cruz Arce, veterano de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos, oficial federal de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP), servidor público y destacado líder del ajedrez puertorriqueño, por motivo de la celebración del Día del Veterano."